



## Resolución de Alcaldía N° 319-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de diciembre de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Informe N° 510-2021-MPC/OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 19 de agosto del 2021, donde informa y sustenta la Proyección de Mayores Ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal. 5. Recursos Determinados e Informe N°. 902-2021-MPC-OGPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, de fecha 15 de diciembre del 2021; donde hago llegar la propuesta de modificación presupuestaria por proyección de mayores ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal. 5. Recursos Determinados, el Informe N° 903-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de diciembre de 2021,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autónoma política, económica y administración en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos.

Que, mediante Informe N° 510-2021-MPC/OGA-UT, de la Unidad de Tesorería e Informe N°. 902-2021-MPC-OGPP-UP de la Unidad de Presupuesto, donde informa que sustenta la proyección de mayores Ingresos en el Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal del Año Fiscal 2021, en base al reporte de Consulta Amigable PIM vs Recaudado-Resumen de Recaudación de Ingresos en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se observa una proyección de mayores ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal al Cierre del año Fiscal 2021, por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de **S/. 2'148,015.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE Y 00/100 SOLES)**, para financiar planilla de las Unidades Orgánicas (gasto corriente) de la Municipalidad de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 903-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 17 de diciembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



## Resolución de Alcaldía N° 319-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de diciembre de 2021.

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero. - Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 2'148,015.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### En Soles

Fuente de Financiamiento:	5. Recurso Determinados.
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	S/ 2'148,015.00

#### TOTAL INGRESOS

**S/2'148,015.00**

#### EGRESOS

#### En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: - Acciones Centrales
	- Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
	- Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO/PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Varios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recurso Determinados.
Categoría del gasto	: Gasto Corriente.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 1'767,853.00
2.3. Bienes y Servicios	S/. 380,162.00

#### TOTAL PLIEGO

**S/.2'148,015.00**

#### Artículo Segundo. -Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo Cuarto. -Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Victor Andrés Villar Narro*  
ALCALDE PROVINCIAL